

CONVENIO DE ADJUDICACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS OFICIALES FMG

En Madrid, a xx de xxxxxxxxx de 20xx

COMPARECEN

De una parte, D. Elías Manso Gállego, Presidente, facultado para la firma del presente Convenio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos sociales de la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GIMNASIA, aprobados por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid. Entidad inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con el nº12, con CIF G-78920188, con domicilio social en la calle del Olivar 49, 1ª planta, 28018 de Madrid (en adelante FMG)

Ambos intervienen, en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas, en nombre de la entidad que representan, y en su función

EXPONEN

PRIMERO. – Que la FMG es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, siendo los mismos la práctica y promoción del deporte de la gimnasia en sus diferentes especialidades, que se desarrollan en el territorio de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. – Que la FMG ha publicado unas Bases Reguladoras para la organización de campeonatos, con objeto de dar una ayuda a aquellos clubes que soliciten ser sede de alguna de las competiciones oficiales del calendario FMG.

FEDERACION MADRILEÑA DE GIMNASIA es Responsable del tratamiento de los datos de conformidad con el GDPR y la LOPDGDD con la finalidad de promocionar la actividad deportiva y serán conservados mientras exista un interés mutuo para ello. No se comunicarán los datos a terceros. Puede ejercer los derechos de Supresión, Oposición, Portabilidad, Limitación, Acceso y Rectificación en s.general@fmgimnasia.com y el de reclamación en agpd.es



Que, por lo expuesto, las partes firman el presente convenio, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es la fijación de los términos y condiciones de colaboración entre el CLUB y la FMG para la organización de la competición mencionada en el exponendo cuarto.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El club organizará la competición con sujeción a las siguientes características recogidas en las bases reguladoras (se anexa al convenio).

Por su parte, la FMG otorgará al CLUB una cuantía total que será abonable contra factura emitida por el CLUB, una vez finalizado el campeonato.

TERCERA. - CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente Convenio no podrán ser cedidos a terceros sin consentimiento expreso de ambas Partes.

En todo caso, además del acuerdo expreso de las Partes, se requerirá que la cesión o subcontratación pueda realizarse sin menoscabar la plena validez y eficacia del Convenio.

CUARTA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Las Partes podrán resolver el presente Convenio en los siguientes casos:

- a) De mutuo acuerdo.
- b) Por finalización de la competición objeto de la ayuda.
- c) En aquellos casos previstos por las leyes.
- d) En caso de que el club no organice la competición, el presente convenio quedará inmediatamente rescindido, perdiendo el CLUB el derecho al cobro de la ayuda, así como se obliga a la devolución de cualquier cantidad que hubiera podido percibir a cuenta de la misma con anterioridad al inicio del evento.

QUINTA. PROPIEDAD INDUSTRIAL E IMAGEN CORPORATIVA.

La FMG y el CLUB se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes para cada convenio específico y de mutuo acuerdo.

En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio se podrá incorporar el logotipo de las partes. La utilización de los logotipos y en general los derechos de propiedad industrial e intelectual de las partes se realizará siempre bajo la previa conformidad de sus titulares.

La marca o el logotipo y distintivos de ambas partes se utilizará exclusivamente en la versión que facilite cada uno de ellos al otro, sin que se puedan alterar colores, formas símbolos o

FEDERACION MADRILEÑA DE GIMNASIA es Responsable del tratamiento de los datos de conformidad con el GDPR y la LOPDGDD con la finalidad de promocionar la actividad deportiva y serán conservados mientras exista un interés mutuo para ello. No se comunicarán los datos a terceros. Puede ejercer los derechos de Supresión, Oposición, Portabilidad, Limitación, Acceso y Rectificación en s.general@fmgimnasia.com y el de reclamación en agpd.es



gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Ambas entidades se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de las partes utilice la marca o logotipo de la otra.

SEXTA. - DURACIÓN Y VIGENCIA.

El presente convenio marco entrará en vigor en el momento de su firma y terminará con la finalización de la competición objeto de la ayuda, sin que queda renovación ni expresa ni tácita.

SEPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), se hace constar que por causa del presente convenio marco las partes no intercambiarán datos personales sujetos a protección.

Por este motivo, los convenios específicos firmados al amparo de lo previsto en el presente convenio marco contendrán las cláusulas relativas a la protección de datos y las obligaciones de las partes derivadas de la aplicación de la normativa en vigor al supuesto concreto regulado en el convenio específico.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar, firman las partes el presente documento, en el lugar y fecha inicialmente indicados.

Por la Federación Madrileña de Gimnasia

D. Elías Manso Gállego



